



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Y A LA FISCALÍA GENERAL DE GUERRERO REDOBLÉN LOS ESFUERZOS DE COORDINACIÓN Y LAS ACCIONES ORIENTADOS A ERRADICAR LA PRÁCTICA ILÍCITA DE VENTA DE NIÑAS Y ADOLESCENTES A TRAVÉS DE MATRIMONIOS ARREGLADOS, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ADRIANA GABRIELA MEDINA ORTIZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

La que suscribe, Diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura en la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo señalado en los artículos 78, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 116 y 122, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración de la Comisión Permanente proposición con punto de acuerdo por la que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión **exhorta de manera respetuosa a que en el marco de sus atribuciones el Gobierno de la República, la Fiscalía General de la República, el Gobierno del Estado de Guerrero y a la Fiscalía General de Guerrero redoblen los esfuerzos de coordinación y las acciones orientados a erradicar la práctica ilícita de venta de niñas y adolescentes a través de matrimonios arreglados, con base en las siguientes:**



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA



Consideraciones

El pasado 4 de junio de 2019 entro en vigor en nuestro país la reforma al Código Civil Federal que en la pasada legislatura impulsaron diversas fuerzas políticas, entre las que destacó Movimiento Ciudadano, así como organizaciones de la sociedad civil, el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, organizaciones internacionales, actores gubernamentales y del mundo académico, mediante el cual se estableció la prohibición de los matrimonios con menores de edad. Esta práctica ilícita a partir de 2019, implica en muchos casos una acción similar a la trata de personas menores de edad que eran venidas a través de matrimonios arreglados, enmascarados en usos y costumbres, pero que en realidad son acciones antisociales contra las niñas y adolescentes de muchas regiones del país.

A nivel mundial es un problema vigente que ha llegado a representar actividades tan frecuentes que estadísticamente cada 7 segundos se obligaba a casar a una menor de edad en alguna parte del mundo¹. En nuestro país, de no haberse dado la prohibición tendríamos una incidencia anual del 4.5% de las niñas o adolescentes², sin embargo ese problema sigue presente en algunos estados de la república, como lo ha denunciado la prensa nacional en general y el Grupo Reforma en particular³, en los que a pesar de la prohibición se sigue presentando la venta de niñas y adolescentes a través de los arreglos matrimoniales pactados con los padres a condición de algún beneficio económico.

¹ Información disponible en Save The Children: <https://www.savethechildren.mx/que-hacemos/incidencia-politica/matrimonioinfantil>

² Infobae, "Matrimonio infantil: 4.5% de las adolescentes mexicanas son afectadas cada año", 9 de julio de 2020, disponible en <https://www.infobae.com/america/mexico/2020/07/09/matrimonio-infantil-45-de-las-adolescentes-mexicanas-son-afectadas-cada-ano/>

³ Publicación del periódico reforma, difundida por la candidata al Gobierno del Estado de Guerrero Ruth Zavaleta en sus redes sociales, disponible en https://twitter.com/Zavaleta_Ruth/status/1391740682574966785?s=1001



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA



Cabe señalar que entre los problemas que enfrenta la aplicación de la ley en este tema se ha encontrado la resistencia o el pretexto de prácticas derivadas de usos y costumbres, mismas que ya tenían antecedentes de este tipo de problemáticas antes de la aprobación de la reforma de 2019 principalmente en comunidades guerrerenses, oaxaqueñas, poblanas o chiapanecas⁴ en las que prevalecía información sobre estas prácticas nocivas para el desarrollo de las niñas y adolescentes y de la sociedad. En este sentido, al tener este antecedente en el Estado de Guerrero y la información reciente, posterior a la reforma de 2019 en la que se indica que estas prácticas se mantienen, resulta urgente que las autoridades federales y locales de Guerrero incrementen sus esfuerzos para eliminar estos problemas.

Consecuentemente el presente punto de acuerdo propone exhortar a las autoridades de Guerrero en particular y al Gobierno de la República en general a redoblar los esfuerzos de coordinación y las acciones para evitar e inhibir la venta de niñas y adolescentes enmascarada en matrimonios.

Punto de Acuerdo

ÚNICO.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a que en el marco de sus atribuciones el Gobierno de la República, la Fiscalía General de la República, el Gobierno del Estado de Guerrero y a la Fiscalía General de Guerrero redoblen los esfuerzos de coordinación y las acciones orientados a erradicar la práctica ilícita de venta de niñas y adolescentes a través de matrimonios arreglados.

⁴ En los estudios y reportes internacionales sobre el caso la evidencia muestra incidencias en estas prácticas en 8 regiones indígenas “1) Altos de Chiapas, 2) Istmo, 3) Huasteca, 4) Mazahua-otomí, 5) Chinanteca, 6) Cuicatlán, Mazateca, Tehuacán y Zongolica, 7) Costa y Sierra Sur de Oaxaca y 8) Maya” que posiblemente no son las únicas pero en las que sí está documentada esta práctica. Véase a Norma Carolina Ortega González, “La mirada distraída. Los matrimonios forzados en las comunidades indígenas de México: ¿tradicón cultural o violencia de género?”, Suprema Corte de Justicia de la Nación, México, 2017 disponible en <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/igualdad-genero/2017-05/2dolugarEnsayo2016.pdf>



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA



Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente, el 11 de mayo de 2021.

ATENTAMENTE

Dip. Adriana Gabriela Medina Ortiz